



COLEGIO JAVIERA CARRERA  
RANCAGUA.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO JAVIERA CARRERA AÑO 2019





## I. FUNDAMENTACION:

La evaluación es un proceso que tiene como propósito recopilar información objetiva para la toma de decisiones y el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje, que favorezca el desarrollo integral y armónico de nuestros alumnos; dando cumplimiento a los principios institucionales de nuestro PEI.

Los aspectos fundamentales de nuestro Proyecto Educativo son:

- Formación Valórica
- Enseñanza Intensiva del Idioma Inglés
- Desarrollo de Habilidades
- Fortalecimiento del espíritu ciudadano

## II. OBJETIVO:

Reglamentar, aplicar un sistema de evaluación objetivo, transparente y confiable, para los alumnos de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media el que será conocido por toda la comunidad educativa.

**El Colegio Particular Javiera Carrera** ha establecido el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, según lo dispuesto en los siguientes Decretos vigentes:

### Educación Parvularia:

- Decreto Supremo N° 0289 / 2001

### Educación General Básica:

- Decreto Exento N° 511 / 1997

### Educación Media:

- Decreto Exento N° 112/1999 (1ºy 2ºMedio)
- Decreto Exento N° 83 / 2001 (3º y 4º Medio)



### III. DISPOSICIONES INTERNAS

Párrafo 1º: Del Período escolar, calificaciones e Información:

**Art. 1.** El año escolar comprenderá 2 semestres lectivos.

**Art. 2.** Los alumnos serán calificados semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudio, con una escala numérica que va del 1.0 al 7.0.

**Art. 3.** Estas calificaciones deberán referirse a las competencias que desarrolla el alumno/a (cognitivo-actitudinal).

**Art. 4.** La nota mínima de aprobación será 4.0 equivalente al 60% de logros de los objetivos.

**Art. 5.** Que el propósito general de Reglamento de Evaluación es, contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Colegio Javiera Carrera.

**Art. 6.** Este reglamento será aplicado a todos los cursos incluyendo el nivel de enseñanza Parvularia, respetando ritmo de aprendizaje y edad propiamente tal, considerando para tal efecto lo estipulado en las bases curriculares de la Enseñanza Parvularia, Básica y Media.

**Art. 7.** Este reglamento estará disponible en la página web oficial del colegio. En el mes de marzo en la primera reunión de apoderados se dará a conocer.

**Art. 8.** La situación final de los alumnos quedará resuelta al término del año escolar.

**Art. 9.** Se entregará a los padres y apoderados, en el transcurso del semestre informes de notas parciales y otro final al término de éste.

**Art. 10.** Al término de cada semestre se entregará un informe referido al Desarrollo Personal del alumno.



#### IV. DE LAS CALIFICACIONES.

El colegio acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación, promoción y egreso de alumnos y alumnas de enseñanza Parvularia, Básica y Media.

**Art. 11.** Los alumnos de Pre-básica, serán evaluados en forma diagnóstica, formativa y final. Sus resultados serán registrados con No Logrado (NL) - Medianamente Logrado (ML) – Logrado (L) – No observado (NO). Por cada semestre se realizará una prueba de síntesis con nota de 1,0 a 7,0, la cual no tendrá incidencia en la promoción final. Sin embargo, durante el segundo semestre de nivel de transición 2 (NT2) se realizaran pruebas sumativas con nota de 1,0 a 7,0, la cual no tendrá incidencia en la promoción final.

**Art. 12.** Los alumnos y alumnas deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudios, en periodos semestrales y con un determinado N° de calificaciones mínimas según horas de clases y de acuerdo al siguiente cuadro.

1 hora de clases	2 calificaciones mínimas
2 horas de clases	3 calificaciones mínimas
3 horas de clases	4 calificaciones mínimas
4 horas de clases	5 calificaciones mínimas
5 o más horas de clases	6 calificaciones mínimas

**Art. 13.** La asignatura de Religión y Orientación no incidirá en el promedio de notas.

**Art. 14.** La Calificación en Religión y Orientación se registrará como un concepto

M	Muy Bueno	6.0 - 7.0
B	Bueno	5.0 – 5.9
S	Suficiente	4.0 – 4.9
I	Insuficiente	1.0 – 3.9



**Art. 15.** Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada uno de los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas en el libro de clases, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4.0 (correspondiente al 60% de exigencia).

**Art. 16.** Los alumnos obtendrán calificaciones sumativas, de proceso, parciales, semestrales y anuales.

**Art. 17.** Los alumnos tendrán evaluaciones formativas (externas) periódicamente en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, u otras (evaluación progresiva, ensayo psu, etc).

**Art. 17 a)** Los alumnos tendrán evaluaciones internas (SIMCE-PSU) periódicamente en las asignaturas de lenguaje, matemáticas u otros. De estas evaluaciones se considerarán las 3 mejores calificaciones que serán agregadas como nota de proceso a las asignaturas respectivas.

**Art. 18.** Las calificaciones finales semestrales, de 1º a 6º básico, en cada asignatura del plan de estudio, con incidencia en su promoción, se obtendrá por el **promedio aritmético de todas las calificaciones** obtenidas por el alumno durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 0.05.

**Art 19.** Las calificaciones finales semestrales, de 7º a IV medio, en cada asignatura del plan de estudios, con incidencia en su promoción se obtendrá de la suma de **la ponderación de notas parciales (70%) y prueba global semestral (30%)**, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 0.05.

**Art. 20.** En 7º, 8º año Básico, I y II Medio la calificación final de Ciencias Naturales se obtendrá del promedio de las asignaturas de Biología, Física y Química.

**Art. 21.** En aquellos casos que el alumno encontrándose presente en la sala de clases no desarrolla, no entrega trabajo u otro instrumento evaluativo o es sorprendido copiando o plagiando, se calificará con nota 1,0 dejando registro en hoja de vida y citando al apoderado.

**Art. 22.** Cualquier tipo de trabajo elaborado por persona ajena al alumno se calificará con nota 1,0 dejando registro en hoja de vida y citando al apoderado



## V. DE LAS EVALUACIONES.

**Art.23.** Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, grupales y/u otras según sea procedente. Se evaluarán capacidades, destrezas, habilidades, contenidos, métodos, procedimientos, valores y actitudes.

**Art. 24.** El profesor está facultado para realizar distintos tipos de evaluación habiendo indicado previamente a los alumnos los contenidos y/o habilidades a evaluar.

**Art. 25.** En Enseñanza Básica y Media se podrán programar 3 evaluaciones diarias (ej.: 2 pruebas y 1 trabajo o 2 trabajos y 1 prueba).

**Art. 26.** Los trabajos en grupo para ser evaluados, tendrán ponderaciones específicas asignadas previamente por el profesor. Mostrando instrumento evaluativo correspondiente.

**Art. 27.** El profesor de asignatura informará a los alumnos los contenidos, objetivos, habilidades y destrezas de pruebas, trabajos y fechas de evaluación con una semana de anticipación mínimo. Contenidos de Pruebas de Síntesis y Globales con 2 semanas de anticipación mínimo.

**Art. 28.** Cada profesor deberá informar al alumno de los resultados de una evaluación realizada dentro de un plazo no superior a una semana, a excepción de aquellas evaluaciones que ameriten mayor dificultad en su revisión (pruebas de desarrollo), dando un máximo de dos semanas.

**Art 29. a)** Las pruebas de síntesis y globales se rendirán en todas las asignaturas que incidan en el promedio excepto las áreas Artísticas, Tecnología, Ed. Física donde no habrá eximición, en estas últimas asignaturas la nota será sumativa.

**b)** Al final de cada semestre los alumnos de 1º Básico a 4º Medio se eximirán de rendir pruebas de síntesis o prueba global, si su promedio de notas semestrales es 6,0 o superior.

**Art. 30. a)** Las pruebas de síntesis y/o globales incluirán los contenidos y objetivos más relevantes del semestre.

**b)** El profesor presentará a Evaluación los instrumentos evaluativos, con una semana de antelación a la fecha de evaluación.

**Art. 31.** Toda evaluación escrita debe ser revisada en clases para su retroalimentación. E incluir el ítem y/o contenido que fue más deficitario en la siguiente evaluación.



**Art. 32.** La falta de honradez en las evaluaciones escritas tales como: copia, adulteración, plagio y otras constituye una falta grave y será sancionada de la siguiente manera: se retira el instrumento evaluativo, se califica con nota 1.0, se registra la observación en el Libro de Clases y se cita al apoderado.

**Art. 33.** Será obligación del profesor de asignatura desarrollar con los alumnos un período de preparación (4 hrs. Pedagógicas) antes de la prueba global calendarizada y prueba de síntesis.

**Art. 34.** La asistencia a evaluaciones calendarizadas con antelación tiene el carácter de obligatoria. Sólo se aceptará como causal de inasistencia las que devengan por:

- Enfermedad certificada por un médico (no incluye el control médico).
- Duelo de un familiar que deberá ser justificado por el apoderado.
- Representar al colegio en un evento externo fuera de la región (aviso por apoderado).
- Permisos por ausencias solicitadas.

Sólo en estos casos el alumno será evaluado en las mismas condiciones que sus compañeros, en fecha reprogramada la cual no debe exceder 2 días.

**Art. 34 b.** Las evaluaciones pendientes las recalendarizarán, la coordinadora de ciclo junto con el/la profesora jefe. A su vez, dicha evaluación la tomará encargada de biblioteca.

**Art. 35.** En caso de ausencia del alumno a la prueba reprogramada, el apoderado deberá justificar personalmente en coordinación dentro de 24 horas. Si no justifica inasistencia a dicha prueba reprogramada, será evaluado con nota mínima 1,0.

**Art. 36.** En caso de inasistencia prolongada por viaje, el apoderado deberá solicitar con antelación y por escrito, autorización a la Dirección del Colegio con copia a Coordinación. Si esta es aceptada el apoderado deberá acercarse al colegio a completar formulario de permiso especial, el cual le permitirá obtener el beneficio de reprogramar evaluaciones y trabajos pendientes.

**Art. 37.** La inasistencia sin justificación (art 34) a evaluación será tomada durante la jornada escolar sin importar las evaluaciones de ese día, la evaluación tendrá un 80% de exigencia.

**Art. 38.** Alumno que llega atrasado a evaluación sin justificación de apoderado (presencial o escrita) a primera hora de clases, debe rendir la prueba en el tiempo que quede de la clase.



## VI.- DE LA PROMOCION.

**Art. 39.** Para la promoción al curso superior se considerará la asistencia y el logro académico del alumno.

- a) Serán promovidos y egresarán todos los alumnos de 1º Básico a 4º año de Enseñanza Media, que hayan asistido, a lo menos el 85% de las clases realizadas. Sin embargo, este porcentaje será flexible para embarazadas y padre-madre adolescentes.
- b) No obstante, la Dirección del Colegio autorizará la promoción o alumnos con porcentajes menores al 85% de asistencia, fundados en causas de salud u otras debidamente justificadas. Donde el apoderado debe solicitar por escrito dicha consideración a la promoción o egreso y ser citado por coordinación para firmar carta de compromiso. No se aceptarán certificados médicos retroactivos y/o fuera de plazo (más de 5 días de emitido el certificado).
- c) Serán promovidos los alumnos de 1º Básico a 3º Medio, y egresarán los alumnos de 4º año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de sus respectivos cursos.
  - c.1. Serán promovidos los alumnos de 1º Básico a 2º Medio que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior.
  - c.2 Igualmente, serán promovidos los alumnos de 1º Básico a 2º Medio que no hubieran aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerarán las calificaciones de las dos asignaturas reprobadas.
- d. Los alumnos de 1º Básico a 4º Medio que hubieren reprobado tres asignaturas o más repetirán curso.
- e. Los alumnos de 3º y 4º medio que hayan reprobado dos asignaturas que no sean Lenguaje y Matemática deberán tener promedio 5,0 para ser promovidos o egresar. Si una de las asignaturas insuficientes es Matemática o Lenguaje, el alumno deberá tener promedio 5,5 para ser promovido o egresar. Si las asignaturas deficientes son Lenguaje y Matemática esto significa repitencia automática.
- f. Alumnos de 3º y 4º medio con una asignatura deficiente la cual es Lenguaje o Matemática debe tener un promedio 5,0 para ser promovido o egresar. Si la asignatura deficiente no es lenguaje, ni Matemática debe tener un promedio 4,5 para ser promovido o egresar.



## VII. Electivos

Al iniciar el tercer año medio (primera semana de marzo), los alumnos deberán optar entre el área científica y el área humanista. El área científica consta de las siguientes asignaturas:

Matemática- física – biología.

El área humanista consta de las siguientes asignaturas:

Lenguaje – Inglés – historia, geografía y ciencias sociales.

Las asignaturas electivas tienen la misma importancia que las asignaturas del plan común, ya que también inciden en el promedio general. Por último, cabe señalar el artículo 39° de reglamento de evaluación de nuestro establecimiento.



## VIII. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

**Art. 40.** Se debe solicitar en forma escrita a la Dirección del Colegio, con un mínimo de 15 días de anticipación, la autorización para las siguientes situaciones, acompañándolas de los antecedentes o certificación pertinente.

- .1. - Incorporación tardía al periodo escolar.**
- .2. - Ausencias a clases por períodos prolongados.**
- .3. - Finalización anticipada del año escolar.**

**.1.- Incorporación tardía al periodo escolar:** Cuando el alumno ingrese tardíamente a clases:

**a)** Sus notas obtenidas en el colegio de procedencia, serán consideradas de forma semestral.

**b)** Si el ingreso tardío es por enfermedad, Dirección, Coordinación, Psicopedagoga determinaran las condiciones de evaluación en cada uno de los casos.

**.2.- Ausencias a clases por periodos prolongados:** Si las ausencias son,

**a)** Por períodos cortos, Coordinación reprogramará las evaluaciones pendientes, previa presentación de certificado del especialista pertinente.

**b)** Si las ausencias fuesen por períodos prolongados (mes/es) se aplicará lo dispuesto en los Decretos vigentes, presentando documentación pertinente y solicitud por escrito y presencial del apoderado a Dirección y Coordinación.

**.3.- Finalización anticipada del año escolar:**

**a)** Frente a situaciones de embarazo, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que la alumna o el alumno continúe sus estudios. Sin embargo, cada situación se analizará en su contexto.

**b)** Aquellos alumnos que deban participar en certámenes nacionales o internacionales de deporte, literatura, ciencias, artes o becas obtenidas, también podrán optar a una reprogramación especial de evaluaciones, presentando solicitud por escrito y certificación del evento en que participará, con anticipación en Dirección y Coordinación.



**Art. 41.** Frente a todas estas situaciones especiales, será la Dirección, Coordinación, el Profesor Jefe y Psicopedagoga, quienes determinarán las condiciones de evaluación en cada uno de los casos.

**IX. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**

**Art. 42.** Se aplicarán procedimientos de Evaluación Diferenciada a aquellos alumnos que presenten en la fecha solicitada, informe de especialista idóneo.

T.E.A S.D.A. T.E T.E.L T.E.	Síndrome Déficit Atencional Trastorno Específico del aprendizaje Trastorno de la Comunicación	Neurólogo, psicólogo * O Psiquiatra. Fonoaudiólogo. Terapeuta Ocupacional
D.F	Dificultad de salud Física	Médico.
P.A	Problemas de Aprendizaje	Psicopedagogo

\* Los informes de especialista Psicólogo debe venir acompañado con diagnóstico de neurólogo

**Art. 43.** Los informes de profesionales externos, deben ser con fecha del año en curso. Deben ser presentados hasta el *30 de marzo* y se debe presentar un informe de control (*30 de julio aprox.*). Serán entregados solo a la Psicopedagoga o en su ausencia a Coordinación. Alumno que no presente certificado de seguimiento, perderá el beneficio de la evaluación diferenciada.

**Art. 44.** El departamento de Psicopedagogía entregará y controlará semestralmente las indicaciones del caso a cada docente del curso al que pertenece el alumno, con registro en su hoja de vida y las sugerencias metodológicas específicas tendientes a elevar el nivel de autoestima y motivación personal del alumno.



**Art. 45.** La evaluación diferenciada no es motivo de eximición, en ninguno de los sectores del plan de estudio.

**Art. 46.** Esta forma de evaluación no significa un cambio de objetivos, ni contenidos, ni habilidades presentes en el programa de estudio, debe ser entendida como una evaluación menos extensa, manteniendo el mismo orden y contenido, en donde se extraen los ejercicios y/o preguntas de mayor complejidad considerando así también que estas requieren un mayor tiempo de concentración en su desarrollo.

**Art. 47.** Frente al desarrollo de pruebas diferenciadas, éstas se realizarán con una mediación de parte del docente según lo merite. Se realizarán con un 60% de exigencia.

**Art. 48.** Los estudiantes que manifiesten dificultades en su proceso de aprendizaje, debidamente evaluados y certificados, deberán seguir obligatoriamente el tratamiento específico que se requiera fuera del establecimiento y entregar informes a psicopedagogía, de los respectivos estados de avance de acuerdo a los períodos de tiempo solicitados. De no hacerlo el colegio se reserva el derecho de tomar las medidas que estime conveniente.

## **X. DE LAS CONSIDERACIONES FINALES.-**

**Art. 49.** Una vez finalizado este proceso, el establecimiento entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas cursadas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**Art. 50.** La Directora en conjunto con Coordinación, previa recolección de antecedentes, resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases; por traslados, por ausentarse por un período determinado, por finalizar el año anticipadamente u otro semejantes.

**Art. 51.** En caso que el alumno repita curso por primera vez en el establecimiento, tendrá derecho a permanecer en él siempre que no se encuentre en situación condicional. Si repite por segunda vez se sugiere cambio de colegio

**Art. 52.** La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año, en el mes de Diciembre, con la participación plena del Consejo de Profesores.



- El presente reglamento se difundirá a toda la comunidad escolar del colegio a través de la página web y en reuniones de apoderados.

**Art. 53.** Las situaciones de evaluación, calificación y promoción, no indicadas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento asesorado por Coordinación o por la Secretaría Ministerial de Educación dentro del ámbito de su competencia.

María Soto Gaete  
Directora

Katherine Santelices  
Coordinadora Ed. Básica

Blanca García  
Coordinadora Ed. Media

**Rancagua, marzo 2019**